

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

28525 ACUERDO de 11 de diciembre de 1987 por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y 482.2 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, de 26 de septiembre de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 28 de julio de 1987, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de diciembre de 1987, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso, hasta que transcurra un año desde su primer nombramiento.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- d) Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que finalizado el período de suspensión hubieren solicitado el reintegro y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reintegro al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, directamente, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionarios de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcañiz.
Cangas del Narcea.
Ponferrada número 2.

Juzgados de Distrito

Alicante número 3.
Barcelona número 1.
Cartagena número 1.
Granada número 2.
Huelva número 1.
La Coruña número 6.
León número 2.
Madrid 19.
Madrid 34.
Registro Civil único de Madrid (una plaza).
Santa Cruz de Tenerife número 1.
Valladolid número 5.
Zamora número 1.
Zaragoza número 5.

Madrid, 11 de diciembre de 1987.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28526 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo del Departamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de julio de 1986,

Esta Subsecretaría, con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar proceso selectivo para cubrir las siguientes plazas:

Ayudante Técnico Sanitario, 3.
Educador, 2.
Oficial segunda de oficio, 2.
Ayudante de Cocina, 2.

El total de estas plazas se ofertará en un 50 por 100 al turno de promoción interna, y el 50 por 100 restante al turno libre. En todo caso, las vacantes que queden sin cubrir del turno de promoción interna pasarán a incrementar las correspondientes al turno libre. Asimismo, el número de vacantes de las categorías señaladas o de otras correspondientes a la plantilla de personal laboral de Educación Especial podrá verse incrementado, bien como consecuencia de la resolución de la convocatoria del turno de promoción interna o bien porque se produzcan vacantes por cambio en las situaciones laborales del colectivo que nos ocupa.

Segundo.-Hacer públicas, para su cobertura por turno libre, las plazas que han quedado vacantes una vez concluidos los turnos de promoción interna:

Fisioterapeuta, 26.
Adjunto de Taller, 7.
Auxiliar Técnico Educativo (Cuidador), 3.

Tercero.-Las bases por las que se han de regir los procesos selectivos para la provisión de dichas plazas las hará públicas la Dirección General de Personal y Servicios en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Alcalá, número 36),